



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinte Abril de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. M^a Ángeles Pérez Costales, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesora Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D^a. M^a. Del Pilar Gómez del Valle, jefa de servicio de Consumo y Mercados,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal PSOE,

D. Miguel Ángel Poveda Baeza, por el Grupo Municipal PP,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 568.566,78 € + IVA (importe del IVA: 119.399,02 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y obras, D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada, sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS: CIMASA, S.L. Y OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS."



Con fecha 16 de Febrero de 2018, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio del Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de las empresas CIMASA, S.L. Y OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de "ADECUACIÓN DEL ENTRONO DE LA PLAZA DE TOROS", al objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas puedan ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CIMASA S.L.

D. Manuel Jesús Rey García en representación de la empresa Cimasa S.L. aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, los medios técnicos, maquinaria y materiales en propiedad para la ejecución de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

La obtención de los materiales principales de la obra, tales como bordillos, pavimentos, hormigones, mezclas bituminosas, canon de vertidos, instalaciones eléctricas, mobiliario, jardinería, riego, tuberías y material de saneamiento, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto.

La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el Proyecto, pero no aporta documentación alguna de los costes por hora. Aporta documento con la relación de maquinaria y su coste horario de una empresa asociada PRUDEN E HIJOS S. L., con la que en ocasiones se han presentado a obras en UTE a distintos organismos.

3º Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa CIMASA S.L., y las ofertas de proveedores presentadas se observan las siguientes deficiencias:

- Aplica en los descompuestos del presupuesto presentado precios de maquinaria de su propiedad de los que no aporta justificación.

- En el capítulo 03, faltan por valorar y justificar en el presupuesto aportado las partidas de proyecto número 03, 04 y 05, que ascienden a la cantidad de 1024.78 € (precio de ejecución material de proyecto, en adelante PEM).

- En el presupuesto presentado por Instalaciones Antonio de los Reyes S.L, existe un error en la medición aportada, la partida 03.22 son 6 unidades, no 3, lo que constituye un incremento en la valoración de la oferta presentada de 540.75 € que habría que incrementar en la oferta de CIMASA.



- En la partida 04.03, no se justifica la baja aplicada al precio de la zavorra artificial, la cual asciende al 32.72% del precio de la partida de proyecto.

- En el capítulo 04, falta por valorar y justificar en el presupuesto aportado la partida de proyecto número 04.07, que ascienden a la cantidad de 278.04 € (PEM).

- En la oferta del proveedor Conducciones y Saneamientos CLM, las partidas 04.08 y 04.09 no coinciden con el presupuesto aportado, con lo cual no se puede comprobar si van o no incluidas en la oferta justificada.

- En el capítulo 05, faltan por valorar y justificar en el presupuesto aportado la partida de proyecto número 05.21, riego con emulsión asfáltica catiónica termoadherente, que ascienden a la cantidad de 331,80 € (PEM).

- En el capítulo 06, faltan por valorar y justificar en el presupuesto aportado las partidas de proyecto número 06.01, 06.02, 06.11 y 06.12, que ascienden a la cantidad de 5.082,70 € (PEM).

- En el capítulo 06, también valora conjuntamente las partidas de señalización 06.03, 06.04, 06.05, 06.06, 06.07, 06.08, 06.09 y 06.10, basándose en un presupuesto de API Movilidad, que no presenta.

- En el capítulo 07, faltan por valorar y justificar en el presupuesto aportado las partidas de proyecto número 07.02.31, 07.02.32, 07.02.33 y 07.02.34, que ascienden a la cantidad de 885.09 € (PEM).

Como conclusión, con la documentación presentada por la empresa CIMASA S.L., *no podemos afirmar que la oferta pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto pueda ser ejecutado con normalidad.*

OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG)

D. Juan David Moreno Martín en representación de la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG), aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta y los medios técnicos en propiedad para la ejecución de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

La obtención de los materiales principales de la obra, tales como hormigones y áridos, tuberías y material de saneamiento, instalaciones eléctricas, jardinería, bordillos, pavimentos, mezclas bituminosas y mobiliario urbano en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta documentación de compromiso de suministro.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La empresa declara poseer maquinaria y personal propio para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el Proyecto, de la que aporta declaración responsable de los costes por hora.

Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG). Se comprueban los precios de los distintos materiales, maquinaria y personal, aportados y justificados.

En la documentación presentada por la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG), *a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.*

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 20 de Abril de 2018.- SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS
INGENIERO T. MUNICIPAL. Pedro A. Caballero Moreno.- APAREJADOR MUNICIPAL.
Manuel Vicente Álvarez.- ARQUITECTO MUNICIPAL. Emilio Velado Guillén.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de Febrero de 2018, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro A. Caballero Moreno, el Aparejador Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, y el Jefe de Servicio, D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual en cuanto a la documentación presentada por la empresa CIMASA, S.L., *“no podemos afirmar que la oferta pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto pueda ser ejecutado con normalidad,”* y en cuanto a la documentación presentada por OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG), *“a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda sr cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad”*.



SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la empresa que está incurso en temeridad y desproporcionada:

- 1^a- **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**
- 2^a- OBRAS PUBLICAS E INGENIERA CIVIL MJ.
- 3^a- GOSADEX, S.L.
- 4^a- AGLOMERADOS CARRION, S.A.
- 5^a- UTE AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y PARROS
- 6^a- SERANCO, S.A.
- 7^a- URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.
- 8^a- VIALES Y OBRAS PUBLICAS. S.A.
- 9^a- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 10^a- UTE ARIDOS MENGIBAR S.L. Y PROIMANCHA INGENIERIA
- 11^a- MONTAJES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICION, S.L.
- 12^a- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- 13^a- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 14^a- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.
- 15^a- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 16^a- CEVIAM EPC, S.L.
- 17^a- INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGÓN, S.L.
- 18^a- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.
- 19^a- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- 20^a- SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U.
- 21^a- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.
- 22^a- ALVAC, S.A.
- 23^a- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIEREIA, S.L.
- 24^a- EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL DANIANA, S.L.
- 25^a- OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.

TERCERO.- Requerir a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG)**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 372.000 € + IVA, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 18.600 €).



- Pago de los gastos de publicidad de los anuncios de licitación.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
 5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 6. Documento de Clasificación Empresarial: **Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3.**
 7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.
 8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA